

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho, con el fin de resolver lo pertinente.
Bucaramanga, 21 de enero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se procederá a **REQUERIR** al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, a fin de rendir PRUEBA POR INFORME a este despacho en el término de UN (1) día contados a partir de la notificación del presente auto, referenciando lo siguiente:
1. ¿El estado actual del recurso de apelación en efecto devolutivo presentado por la señora YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ AGUILLON contra COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA TURNO V, dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar bajo el radicado 032-2020, el cual fue concedido mediante auto de fecha cinco (5) de enero de 2021?. Líbrese el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

REQUERIR al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, a fin de rendir **PRUEBA POR INFORME** a este despacho en el término de UN (1) día contados a partir de la notificación del presente auto, referenciando lo siguiente: 1. ¿El estado actual del recurso de apelación en efecto devolutivo presentado por la señora YESSICA ALEJANDRA RODRIGUEZ AGUILLON contra COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA TURNO V, dentro del proceso de Violencia Intrafamiliar bajo el radicado 032-2020, el cual fue concedido mediante auto de fecha cinco (5) de enero de 2021?. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de enero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las
08:00 AM

Bucaramanga, enero 22 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1768aa148400fe4039fe409de69fe11ca2a664f438bcba8ff4e52d0ade116da6

Documento generado en 21/01/2021 04:54:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**